



# FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de Derecho y Ciencias Política

“APLICACIÓN DE LAS MICROFORMAS EN LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP) Y SU INFLUENCIA EN EL SISTEMA DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES: UNA REVISIÓN A LA LITERATURA CIENTÍFICA.”

Trabajo de investigación para optar al grado de:

**Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas**

**Autores:**

Roberto Carlos Delgado Segura

Karen Raquel Vargas Rebatta

**Asesor:**

Mg. Rosa Luz Beltrán Ponce

Lima – Perú

2019

## DEDICATORIA

A nuestros padres por ser el pilar fundamental en todo lo que somos, en toda nuestra educación, como en la vida, por su incondicional apoyo perfectamente mantenido a través del tiempo. Todo este trabajo ha sido posible gracias a Dios y a ellos.

## AGRADECIMIENTO

Un agradecimiento especial a las personas que han contribuido en el presente trabajo con sus opiniones y comentarios:

**José Augusto Ochoa Reyes** – Fedatario Informático Juramentado. Consultor Jurídico - Informático. Ex. Consultor del Banco Mundial, BID y USAID.

**Jorge Antonio Machuca Vélchez** – Asesor de la presente tesis.

## ACLARACIÓN

Todas las opiniones vertidas en el presente trabajo son formuladas exclusivamente por los autores y no comprometen a la Oficina de Normalización Previsional.

## Tabla de contenidos

<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>2</b>
<b>AGRADECIMIENTO .....</b>	<b>3</b>
<b>Tabla de contenidos .....</b>	<b>5</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA.....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES .....</b>	<b>23</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>27</b>

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

## RESUMEN

La digitalización con valor legal (microformas) consiste en la operación mediante la cual los documentos digitalizados, pasan a contar con un sustento legal (fedateo), de manera que se pueda usar como válidos tributariamente, en auditorias o cualquier otra operación donde se requiera, tal como si se tratará del mismo original en físico (Retamozo A, 2017, pág. 22).

El presente trabajo, busca hacer una revisión sistemática en relación al problema ¿De qué manera la aplicación de las microformas mejora el sistema de digitalización de expedientes en la sede judicial de Lima - 2019? Para ello se ha consultado información científica de las bases de datos Scielo, Redalyc y Google Académico obteniendo 16 resultados filtrados por las palabras clave: digitalización de expedientes, aplicación de microformas, uso de tecnologías en materia de archivos, gestión documental.

Luego de analizada la información considerando el criterio de exclusión se resaltan las fuentes en la cuales fueron aplicadas las microformas que evidencian óptimos resultados. Estos nos permitieron responder a la pregunta de investigación ya que revelan que al aplicar las microformas mejora el sistema de digitalización de expedientes en la sede judicial.

**PALABRAS CLAVES:** Microforma, Digitalización de expedientes; Aplicación de microformas, Uso de tecnologías en materia de archivos, Gestión documental.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

La Ley N° 26612 modificado por D. Leg N° 681, en "Artículo 1°.- regula el uso de tecnologías avanzadas en materia de archivo de documentos e información.

La legislación satisface la exigencia jurídica, en la misma forma el elemento técnico puede estar cubierto por los expertos en informática y ciencias de la información que cada vez tienen a la mano nuevos hardware y software, a cada cual más novedosos y útiles, que les facilita hacer maravillas por la rapidez con la cual se registra, almacena y recupera la información; se transmite a distancias sin mediar fronteras en grandes cantidades, sin que su volumen sea una limitante y menos percibido por el ser humano; sin embargo aún existe instituciones las cuales no se está dirigiendo la mirada en nuestro país, y es el que debería estar en estos momentos a la palestra de todo lo que significa gestionar documentos en medios electrónicos, este es el aspecto archivístico (Mendoza, 2007, pág. 29).

En este contexto, a nivel nacional en un informe publicado por la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, (s.f) el titular de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (CSJLN), juez superior, Gabino Alfredo Espinoza Ortiz, expresó que la implementación de las microformas aplicadas en su gestión durante el periodo 2015-2016 obtuvo un ahorro del 70% a largo plazo, en el tiempo del proceso judicial; disminuyendo así el gasto económico en el uso de papel y dinero, que bien puede ser invertido en otros asuntos necesarios para la sede judicial. El informe registra 4,024 expedientes, 2,620 demandas y 1,704 escritos, gestionados a través del sistema del EDJ (p. 3).

A nivel internacional “la Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia de España, permitió establecer las bases para que los órganos judiciales dispusieran en su relación con el ciudadano de los cauces de comunicación electrónica que son ya de uso generalizado tanto en otras Administraciones Públicas como en la sociedad civil” (Sede judicial electrónica, 2016).

En Argentina a mediados del año 2011, “surge entonces en escena el Sistema de Notificaciones por Medios Electrónicos (SNE), de carácter oficial y exclusivo para los procesos judiciales. El sistema obliga a constituir un domicilio electrónico, y como corolario otorga un código de usuario para acceder y visualizar las notificaciones que son remitidas por el juzgado a la cuenta de destino, este ineludible avance es un paso importante en la tan necesaria y anhelada despapelización de la justicia, sobre todo en un mundo donde cada vez más se accede con confianza, facilidad y rapidez a la comunicación por medios electrónicos y/o virtuales” (Pruzzo, 2014).

España la ciudadanía está utilizando ya masivamente algunos servicios de Administración electrónica que han sido diseñados con parámetros adecuados de accesibilidad, usabilidad y seguridad. Esto demuestra que una adecuada configuración de los servicios de Administración Electrónica se está siendo correspondida con una reacción muy favorable por parte de los ciudadanos. Se puede comentar que, “tales servicios de Administración electrónica no sólo mejoran la situación de los ciudadanos, que ven facilitado el ejercicio de sus derechos: también permiten una gestión

administrativa interna más ágil, redundando en una optimización de los recursos humanos y materiales” (Gamero Casado, 2010).

Por tanto, se evidencia a nivel nacional e internacional que el uso y aplicación de las microformas tienen un resultado positivo durante los últimos tiempos, esto se refleja en el ahorro a largo plazo, de tiempo en procesos judiciales; disminuyendo gastos y el uso de papel y dinero. Ante esta situación formulamos nuestra pregunta de investigación: ¿De qué manera la aplicación de las microformas mejora el sistema de digitalización de expedientes en la sede judicial de Lima - 2019?

A partir de la pregunta de investigación procedemos a formular los objetivos generales y específicos.

### **Objetivo General**

¿Establecer la necesidad de incorporar las microformas en el sistema de digitalización de expedientes en la sede judiciales de Lima - 2019?

### **Objetivos Específicos**

- Conocer la situación actual de la gestión documental en el tratamiento de datos expedientes en la sede judiciales

- Determinar la reducción del tiempo en la emisión de informes mediante el uso de tecnologías en materia de archivos (D.L.N° 681) en sede judiciales?
- ¿Promover el uso las microformas en el sistema de digitalización de expedientes en la sede judiciales de Lima - 2019?

## **CAPÍTULO II. METODOLOGÍA**

### **2.1. Tipo de enfoque y tipología de la investigación:**

¿El tipo de estudio consiste en la “revisión sistemática de la literatura científica” en relación las microformas del sistema de digitalización de expedientes en la sede judicial de Lima? Para el desarrollo de esta investigación se utilizó la estrategia de revisión sistemática de la literatura científica, detallando y explicando la revisión bibliográfica de

forma sistemática. Esta estrategia pretende institucionalizar la revisión exhaustiva de revistas, libros, artículos, tesis, proyectos de investigación, etc.

La presente investigación se encuentra dirigida a dar respuesta a la pregunta investigación ¿De qué manera la aplicación de las microformas mejora el sistema de digitalización de expedientes en la sede judicial de Lima - 2019?, teniendo cuenta para la recolección de información los criterios de exclusión e inclusión respecto del problema de investigación, enfatizando que esta gira entorno a conocer la situación actual de la gestión documental en el tratamiento de datos expedientes en la sede judiciales.

El criterio de inclusión se relaciona a la revisión de aquella información relacionada con los documentos sobre temas de aplicación de microformas; excluyendo, toda información que no presente estos tópicos en sus temas de investigación.

Los archivos revisados fueron publicaciones en castellano e inglés, en formato virtual, desde el año 2009 a la actualidad, en este sentido se excluyeron los documentos que no están relacionados ni por el contenido ni por la lengua.

Ahora bien, en la búsqueda de información se procedió a revisar los portales web Scielo.org, Redalyc.org y Google Académico, colocando palabras claves como: microforma, digitalización de expedientes; aplicación de microformas, Uso de tecnologías en materia de archivos, Gestión documental encontrando diversa información en el ámbito nacional como internacional. Debido a esto, y en el trabajo de recolección de la información y delimitando los conceptos se logró establecer la información en un cuadro general.

De esta manera en el análisis que se realizó en cada documento se verificó el título de la investigación, que estuviera relacionado; luego se procedió a formular cual es el “objetivo” de la investigación y se plantearon los “resultados” y “conclusiones”.

Posterior a la recolección de los artículos se realizó un análisis comparativo, que sería la revisión sistemática, mediante la cual hubo un proceso de selección de información en base a datos de diferentes repositorios, siendo las palabras claves, como ya habíamos precisado Microforma, Digitalización de expedientes; Aplicación de microformas, Uso de tecnologías en materia de archivos, Gestión documental.

Se escogieron estas palabras claves dada la naturaleza tan amplia del concepto. En este estudio, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios de inclusión: artículos publicados en la base Redalyc y Scielo entre los años 2009 y 2019, cuyo tópico central fuese el Derecho de Acceso a la información Pública.

Para registrar los datos se utilizó un protocolo que permitió organizar la información de cada artículo. El protocolo recogía información de los siguientes campos: año, fuente, palabra clave, autor y resumen, biblioteca y país de procedencia.

Tabla 1. Fuentes relevantes en la investigación

AÑO	FUENTE	AUTOR / RESUMEN	BIBLIOTECAS/ TIPO
2007	Decreto Legislativo 827.	(Mendoza, 2007), “La legislación satisface la exigencia jurídica, en la misma forma el elemento técnico puede estar cubierto por los expertos en informática y ciencias de la información que cada vez tienen a la mano nuevos hardware y software, a cada cual más novedosos y útiles, que les facilita hacer maravillas por la rapidez con la cual se registra, almacena y recupera la información; se transmite a distancias sin mediar fronteras en grandes cantidades, sin que su volumen sea una limitante y menos percibido por el ser humano; sin embargo aún existe instituciones las cuales no se está dirigiendo la mirada en nuestro país, y es el que debería estar en estos momentos a la palestra de todo lo que significa gestionar documentos en medios electrónicos, este es el aspecto archivístico.	Artículo
2010	Ramírez y Cols, José. Gobierno Electrónico: Un signo de inclusión digital y poder popular.  Revista de Ciencias Sociales (RCS) Vol. XVI, N° 4, Octubre – diciembre 2010 Pp. 709 – 720.	(Ramírez & Cols, 2010) señala: “Se vive en una época de cambios o en lo que algunos llaman un cambio de época, caracterizada por profundas transformaciones que acompañan la acelerada introducción en la sociedad de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC’S).	Revista
2012	Análisis de forma resumida de la digitalización	(Berrocal, 2012) Señala “Desde el punto de vista de las comunicaciones, ahora estamos conectados 24/7, en donde las noticias se saben en cuestión de minutos	Sitio web

		alrededor del mundo y podemos comunicarnos con quien sea en cualquier parte del orbe.”	
2013	Tesis que explica las contrataciones a través de medios electrónicos	(Armas C, 2002) señala: “Otro elemento que podemos incidir en forma referencial o menos rigurosa por ser materia colateral a nuestro tema de estudio pero que es impactado por las nuevas tecnologías es el objeto física y jurídicamente posible”	Google Académico / Artículo
2013	Una mirada crítica a los derechos a la Transparencia, acceso a la Información pública y rendición de Cuentas	(Jorge Isaac Torres Manrique) Los derechos a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas, se yerguen como paladines de la democracia y desarrollo, qué duda cabe. En esta entrega y a más de una década de la dación de la ley peruana de la materia, el autor desarrolla la inquietante, expectante como preocupante empresa.  Si bien es cierto que muestra cierta evolución, aún queda mucho por avanzar no solo en el aspecto legislativo, si no, más bien en la actitud de las personas.	Google Académico / Artículo
2013	Bases constitucionales del principio de Transparencia.	(Enrique Navarro Beltrán) En el presente artículo, se analiza la evolución histórica del principio de transparencia en Chile y las principales decisiones de la judicatura constitucional.	Google Académico / Artículo
2014	La nueva ley de transparencia y acceso A la información.	(Lorenzo Cotino Hueso) El estudio analiza la nueva ley de transparencia y acceso a la información aprobada en España. Se hace referencia a la importancia que puede tener la consideración del acceso a la información como derecho fundamental en el marco de la libertad de	

		información del artículo 20 CE. Se expone el ámbito y sujetos obligados por la ley, la información activa que de forma obligatoria se ha de suministrar y especialmente, el derecho de acceso a la información pública, sus límites y las discutibles garantías, recursos y órganos de garantía establecidos. Por último, se hace una valoración positiva de la ley, indicando en todo caso las críticas más importantes al tiempo que se señala lo que se considera la clave para el futuro.	Google Académico/ Artículo
<b>2014</b>		(Pruzzo, 2014), En Argentina a La Corte ha establecido que el acceso a la justicia es un derecho de raigambre constitucional reconocido incluso en los tratados internacionales -consagrado específicamente en la Convención Americana de Derechos Humanos – y, en este sentido, el proceso judicial no puede quedar obsoleto frente a los avances tecnológicos de la sociedad actual.	Tesis
<b>2015</b>	Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.	(Ley, 18/2011, 2015). A nivel internacional España reconoce en su ordenamiento jurídico artículo 24.1 de la Constitución y en el artículo 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que: “Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de sus derechos ante los tribunales. Por ello para salvaguardar dichos derechos de los ciudadanos es necesaria la modernización de la Administración de Justicia, campo esencial para consolidar el Estado de Derecho y mejorar la calidad de nuestra democracia.	Legislación Consolidada
<b>2015</b>	La Ley de transparencia. ¿Lo es realmente?	(Matas, Josep) La información, como tantas veces se ha dicho, es poder. Si la información no se abre y no se transfiere a la sociedad las administraciones acumularán aún más poder ante la ciudadanía, un desequilibrio impropio de	

		sociedades democráticas. En este sentido la Ley española de transparencia no cumple los mínimos establecidos en el Tratado del Consejo de Europa sobre acceso a los documentos oficiales al que el Gobierno había manifestado querer adherirse, ni es equiparable a las normas existentes desde hace muchos años en países que están hacia el Norte donde, dice el poeta, que la gente es culta, libre, etc.	Google Académico/ Artículo
2015	Nota de prensa que hace mención a una de las empresas encargadas de la digitalización con valor legal.	(Gadgerss, 2015): “Los servicios estaban dirigidos a la conversión de los documentos en soporte papel a documentos en soporte digital, sin embargo, desde el 2011 el enfoque de nuestros servicios va hacia la explotación de la información contenida en los documentos digitales. Esto ha ayudado a nuestras empresas y a nuestros clientes a mejorar sus procesos y ser más eficientes”	Sitio web
2015	Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado.	(Hernán G, 2015) Si el documento firmado digitalmente se ha convertido en una microforma o microarchivo, el notario o fedatario con diploma de idoneidad técnica vigente cumplirá con las normas del Decreto Legislativo N° 681 y cuidará de cumplir aquellas normas pertinentes de la ley y de este reglamento”.	Revista
2015	Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado.	(Gonzales G, 2015) La comprobación de la validez de un documento firmado digitalmente se realiza en un ambiente electrónico aplicando el software verificación de la firma digital. En caso de controversias sobre la validez de la firma digital, el juez podrá solicitar a la autoridad administrativa competente nombramiento de un perito especializado en firmas digitales, sin perjuicio de dispuesto por los artículos 252°, 264° y 268° del Código Procesal Civil. Si el documen	Artículo

		firmado digitalmente se ha convertido en una microforma o microarchivo, el notario fedatario con diploma de idoneidad técnica vigente cumplirá con las normas ( Decreto Legislativo N° 681 y cuidará de cumplir aquellas normas pertinentes de la l y de este reglamento".	
<b>2016</b>	Aires, José Rover e Fernando, Galindo O governo eletrônico e sus múltiples facetas. 2010.	(Aires & Galindo, 2010) señala: “O governo eletrônico (e- Gov) tem como objetivo transformar a relação entre os governos, cidadãos e empresas, sobretudo em termos da agilidade e da transparência dos processos	Scielo/ Artículo
<b>2017</b>	Fenomenología del correo electrónico comercial no solicitado (spam) y su incidencia sobre el derecho fundamental a la intimidad en el Perú.	en el glosario de términos del D. S. 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados digitales, encontramos los conceptos de documento y documento electrónico, en cuyos textos es fácil considerar al correo electrónico: “Documento.- Es cualquier escrito público o privado, los impresos, fotocopias, facsímil o fax, planos, cuadros, dibujos, fotografías, radiografías, cintas cinematográficas, microformas tanto en la modalidad de microfilm como en la modalidad de soportes informáticos, y otras reproducciones de audio o video, la telemática en general y demás objetos que recojan, contengan o representen algún hecho, o una actividad humana o su resultado. Los documentos pueden ser archivados a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro similar. Documento electrónico. - Es la unidad básica estructurada de información registrada, publicada o no, susceptible de ser generada, clasificada, gestionada, transmitida, procesada o conservada por una persona o una organización de acuerdo a sus requisitos funcionales, utilizando sistemas informáticos.”	Tesis

2017	“Reducción del tiempo en la emisión de informes con el oportuno acceso a la información a través de microformas usada por los auditores de la contraloría general de la república-2015”	(Retamozo A, 2017), “La digitalización con valor legal (microformas) consiste en la operación mediante la cual los documentos digitalizados, pasan a contar con un sustento legal (fedateo), de manera que se pueda usar como válidos tributariamente, en auditorías o cualquier otra operación donde se requiera, tal como si se tratará del mismo original en físico”	Tesis
2018	Torres López, E. <i>"Justicia electrónica en el Perú"</i> en Observatorio de la Economía Latinoamericana n° 99, 200.	(Torres, 2008). Señala “El sistema de digitalización de expedientes, también es un avance notable; en virtud a que permite ahorrar espacio, tiempo y esfuerzo en la ubicación de expedientes fenecidos. La información contenida en los archivos, será incorporada progresivamente a discos magnéticos y podrá ser recuperada en segundos, vía internet.”	Sitio web Revista
2018	Derecho a la información pública: una experiencia desde Tacna.	(Edward Percy Vargas Valderrama) Resolviendo estas apelaciones, este Tribunal podrá ordenar a una entidad que entregue la información que solicitó el ciudadano o la empresa, según corresponda. Naturalmente, este Tribunal tiene a cargo la responsabilidad de evitar la entrega de información secreta(de contenido militar o	

---

de inteligencia), reservada (por concernir al orden interno, a negociaciones o relaciones internacionales o financieras que, de revelarse, podrían generar afectaciones al interés general) y confidencial (por diferentes razones tales como secreto bancario, información que forma parte del proceso deliberativo de las entidades públicas o de sus estrategias legales que, de conocerse prematuramente, afectarían sus decisiones previstas, entre otras).

---

Google Académico/  
Artículo

### **CAPÍTULO III. RESULTADOS**

En este apartado mostramos los trabajos que fueron más relevantes en la pesquisa bibliográfica, siendo 16 en total de fuentes consultadas entre las diversas páginas académicas que hicimos en mención en el CAPITULO II. De esta manera se logró reducir la información y esquematzamos de la siguiente manera:

Figura 1: Resultados encontrados medios

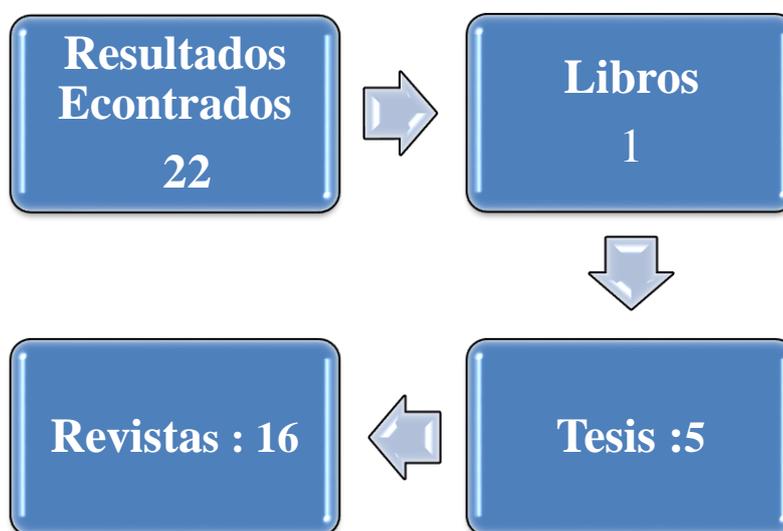


Figura 1: Resultados encontrados fuentes

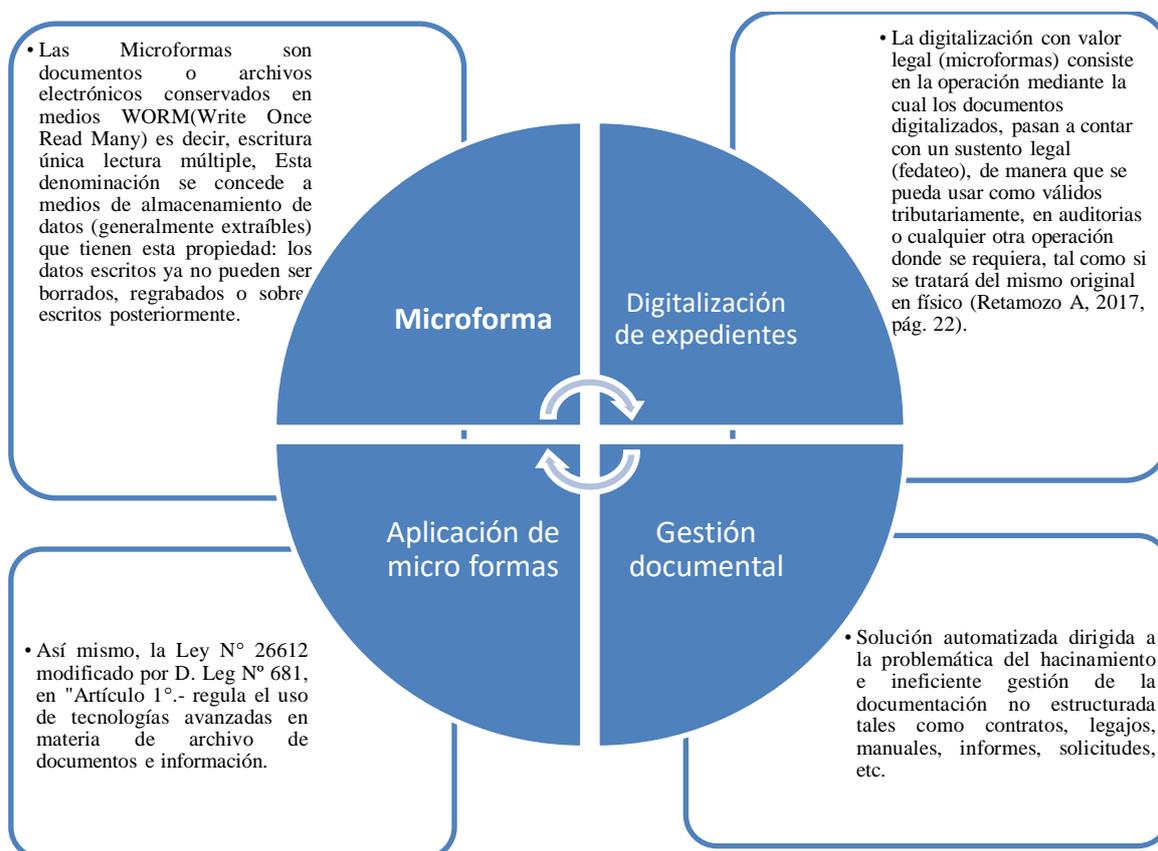


De los 22 resultados encontrados 2 corresponden a la base de datos Redalyc, 2 la base de datos Scielo y finalmente 20 a Google Académico.

En los 5 primeros años estudiados (2010-2015) se encontraron doce trabajos, en el periodo 2016-2018 se encontraron diez trabajos.

Las publicaciones identificadas estuvieron concentradas en ambos periodos. Ya que en el primer periodo solo se diferencian de dos publicaciones.

**Figura 1. Categorías de análisis.**



- De acuerdo a las categorías de análisis de datos encontramos 12 resultados que coinciden con la categoría "MICROFORMA", seguido de 6 resultados que coincide con la categoría "APLICACIÓN DE MICROFORMAS". De esta manera el sistema de exclusión es quedarse con los estudios que desarrollen y precisen los alcances que permitan el desarrollo de las Microformas Digitales fundamentada en la metodología RUP (Proceso Unificado de Rational), que ha permitido gestionar mejor los procesos que dan en la línea de producción de microformas.

## **CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES**

1. Uno de los puntos débiles en cualquier trámite notarial y registral en un gobierno electrónico es el poco o casi nulo uso de la firma digital, esto se ve reflejado a la ausencia de la imperatividad de la norma para que sea una política pública que permita incorporar un sistema interconectado digital.
2. El implementar una línea de producción de microformas con valor legal con un debido proceso trae resultados positivos sobre todo si se da una información clara y precisa a todos los involucrados en el proceso de digitalización.
3. La importancia del Fedatario Informático Juramentado llevara a tener una mayor seguridad en la autenticidad de los documentos que circulen bajo cualquier medio alternativo como son los CD, DVD, USB o el mismo internet.
4. El Derecho tiene que innovarse para poder dar solución a los nuevos problemas que pudieran surgir, sobre todo en instituciones que podrían quedar obsoletas como la función notarial.
5. La forma y la formalidad en los actos jurídicos se ve enriquecido al permitir que la legislación tenga uso del documento sobre un soporte electrónico.
6. En la actualidad los procesos en las Entidades Públicas demoran considerablemente debido a que la información se encuentra en documentos físicos los cuales deben ser solicitados, buscados y suministrados a los verificadores con los problemas que presenta el papel.
7. Los documentos digitales están protegidos por la firma digital, no son regrabables además de estar custodiados por un tercero bajo protocolos de seguridad.

## BIBLIOGRAFÍA

- Corte Superior de Justicia de Lima Norte. (s.f). *Tecnología y Modernización Judicial* . Obtenido de Corte Piloto modelo de proyectos innovadores : [https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/78a154004ae141b89d3bfd800cb0746a/Bolet%C3%ADn+especial\\_final.compressed.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=78a154004ae141b89d3bfd800cb0746a](https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/78a154004ae141b89d3bfd800cb0746a/Bolet%C3%ADn+especial_final.compressed.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=78a154004ae141b89d3bfd800cb0746a)
- Aires, J., & Galindo, F. (2010). *Gobierno Electronico en sus multiples factores*. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/upnortesp/reader.action?docID=3226560&query=gobierno%2Bdigital>
- Armas C. (2002). *Sistema de contratacion por medios electronicos: Manifestacion de la voluntad y perfeccionamiento contractual*. Obtenido de [http://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/Tesis/Human/Armas\\_M\\_C/t\\_-completo.pdf](http://sisbib.unmsm.edu.pe/BibVirtualData/Tesis/Human/Armas_M_C/t_-completo.pdf)
- Ayolio, B. (2015). *Metodos Cualitativos de Investigacion: una aplicacion al estudio del caso*. Lima.
- Barrantes J, .. (2017). “Implementación de la Prueba Electrónica y la Celeridad del Debido Proceso en los Juzgados Civiles de Trujillo, La Libertad – 2016”. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17607/barrantes\\_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/17607/barrantes_cj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Berrocal, C. (2012). *Revolución Digital o Digitalización*. Obtenido de <http://revoluciondeladigitalizacion.blogspot.com/2012/04/revolucion-digital.html>
- Córdova I. (2018). *El Proyecto de Investigacion Cuantitativa* . Noviembre.
- Defensoría del Pueblo, .. (2008). *Por un acceso justo y oportuno a la pensión: Aportes para una mejor gestión de la ONP*. Lima - Perú: Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Gadgerss. (2015). *GMD: “Ya hemos digitalizado más de 90 millones documentos con valor legal y vamos por más”*. Obtenido de Noticias: <https://gadgerss.com/2015/06/22/gmd-ya-hemos-digitalizado-mas-de-90-millones-documentos-con-valor-legal-y-vamos-por-mas/>
- Gonzales G, .. (2015). *Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado*. Obtenido de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1870-21472015000200249](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472015000200249)
- Hernán G, .. (2015). *Tecnología y seguridad jurídica en las modificaciones recientes de la ley peruana del notariado*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/2932/293244044011.pdf>

- Hernández R. (2010). *Metodología de la Investigación*
- L, A. (2017). *PROCEDIMIENTO DE TRABAJO PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN LOS PROYECTOS DE DIGITALIZACIÓN EN UNA EMPRESA DE SOLUCIONES INFORMATICAS.*
- Ley, 18/2011. (2015). LEGISLACIÓN CONSOLIDADA. *Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia.* Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/pdf/2011/BOE-A-2011-11605-consolidado.pdf>
- Mendoza, A. (2007). En el Perú los archivos digitales no serán custodiados por los archiveros. *Alexandria*(6), 28-36.
- NTP. (2015). Norma Técnica Peruana 392.030-2. N, 3. Lima - Peru.
- Paredes J, . (2013). *De los delitos cometidos con el uso de sistemas informáticos en el distrito judicial de Lima, en el período 2009-2010* . Obtenido de [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/10314/Paredes\\_pj.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/10314/Paredes_pj.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pruzzo, E. (7 de Marzo de 2014). *El nuevo sistema de notificación judicial.* Obtenido de <https://aldiaargentina.microjuris.com/2014/03/07/el-nuevo-sistema-de-notificacion-judicial/>
- Ramírez, & Cols, J. (2010). Gobierno Electronico un Signo de Inclusion Dgital y poder popular. *Revista de Ciencias Sociales*, XVI(4), 709-720. Obtenido de <https://ebookcentral.proquest.com/lib/upnortesp/reader.action?docID=3208667&query=gobierno%20Bdigital>
- Retamozo A, . (2017). “*REDUCCIÓN DEL TIEMPO EN LA EMISIÓN DE INFORMES CON EL OPORTUNO ACCESO A LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE MICROFORMAS USADA POR LOS AUDITORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA-2015*” . Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/4633/Retamozo%20Perez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodriguez, F. (2013). *Legislación y Ética profesional.* (Vol. VII). Universidad Nacional de Cordova.
- Sanz, F. (s.f.). *EL DERECHO ANTE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.* Obtenido de <https://ruc.udc.es/dspace/bitstream/handle/2183/1934/AD-1-26.pdf?sequence=1>
- Torres, E. (2008). *JUSTICIA ELECTRÓNICA EN EL PERÚ.* Obtenido de <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/pe/2008/etl2.htm>

Valderrama, S. (2018). *Pasos Para elaborar proyectos de investigacion cientifica cuantitativa, cualitativa y mixta.*